

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

*Anuncio de notificación de 20 de julio de 2018 en procedimiento administrativo sobre incoación de abandono de la embarcación "Marco Polo" folio L-770862. Expediente F-2017-00110-03.*

**ID: N1800513997**

No habiendo resultado posible, por ser desconocido su domicilio notificar personalmente a Don Di Giacomo Vincenzo, el acuerdo de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla (Registro de Salida nº 1231, de 13 de julio de 2018), relativo a la incoación de abandono de la embarcación "Marco Polo" folio L-770862 en expediente F-2017-00110-03, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se procede a realizar su comunicación, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**ASUNTO: INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº F-2017-00110-03 DE ABANDONO DE LA EMBARCACIÓN "MARCO POLO II", FOLIO L-770862. DE TITULARIDAD DE DON DI GIACOMO VINCENZO.**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (TRLPEMM) y con lo previsto en el Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Visto el informe del Responsable de Instalaciones Náutico Deportivas de fecha 5 de julio de 2018 por el que se pone de manifiesto que:

1. Que con fecha 13-08-2013, tuvo entrada la embarcación en calidad de tránsito al Puerto Deportivo, procedente del Puerto de Saidía, ocupando el atraque nº 321 del Muelle Contradique y fue realizando pagos por su estancia de forma regular hasta el 14 de febrero de 2014 teniendo en la actualidad una deuda con la Autoridad Portuaria de Melilla de 7.383,49€.

2. Que según correo electrónico recibido 5-4-2014 en la APM, remitido por el que dice ser Don Calogero Di Giacomo se informa que el propietario Don Di Giacomo Calogero había fallecido, sin que hasta la fecha sus herederos se hayan personado para hacerse cargo de la embarcación y sus enseres, la cual se encuentra atracada en el puerto de Melilla sin actividad alguna y en estado de abandono.

Visto además que dicha embarcación se encuentra en la Dársena Pesquera (en el tación de Ribera) de la Zona de Servicio del puerto de Melilla, donde se encuentra varada desde 14-02-2014 sin actividad exterior, en estado de abandono y falta de conservación.

Visto el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el TRLPEMM, según el cual, "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de tres meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y

sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria”.

Visto lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la embarcación “MARCO POLO II” con número de folio L-770862, es propiedad de propiedad de Don Di Giacomo Vincenzo o de sus presuntos herederos dado que no consta acreditada esta circunstancias de forma fehaciente en el expediente, cuyos domicilios no consta en la Declaración de Entrada al Puerto de Melilla, por ello se debe proceder a la notificación del presente escrito a través de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Melilla, según el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección,

ACUERDA

La incoación de expediente de abandono de la embarcación “MARCO POLO II” folio L-770862, propiedad de Don Di Giacomo Vincenzo, para que proceda a su retirada en el plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se procederá a declarar su abandono y a su venta en pública subasta o, en su caso, a su declaración como residuo sólido y eliminación a su costa.

La notificación del presente acuerdo a su propietario, concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para su tramitación se seguirá lo prevenido en la Título IV, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

Órgano competente para resolver la reclamación: el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05 (BOME de 31 de enero de 2014).

Melilla , 20 de julio de 2018.- El Director, Don Luis José Ayala Navarro